



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de *septiembre* de 1998.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la provisión integral y llave en mano de bienes de equipo, sistemas y servicios informáticos, adjudicada a la firma Unisys Sudamericana S.A., mediante la Licitación Pública n° 1/97 ; y

CONSIDERANDO:

1) Que con antelación al vencimiento del plazo contractual -17 de julio ppdo.-, la firma Unisys Sudamericana S.A. presentó un informe sobre el estado de ejecución del proyecto, en el cual afirmó que éste finalizará el 30 de septiembre próximo, sin contemplar la puesta en marcha global.

Expuso las razones de la demora de cada uno de los sub-proyectos en que dividió el emprendimiento, y en todos los casos atribuyó la responsabilidad por el atraso a este comitente (ver fs. 11/17 y 22).

También realizó el detalle de las tareas que distintas dependencias de este Poder Judicial deberían afrontar, a los fines de concluir el proyecto en el plazo que estimó (ver a fs. 18/21, anexo A: "Dependencias requeridas para la finalización del Proyecto").

2) Que a raíz del convenio formalizado con la Auditoría General de la Nación para la evaluación de la ejecución del contrato -aprobado por la resolución n° 900 de fecha 7 de mayo de 1998-, se requirió la opinión del funcionario designado por ese organismo, respecto de la referida presentación (fs. 23). La expuso en el informe de fs. 26/29.

Dicho funcionario reseñó que a la fecha en que comenzó la participación de la Auditoría, el proyecto se

encontraba "prácticamente detenido, con atrasos evidentes y signos de crisis, fruto de desinteligencias y divergencias recíprocas", pero resaltó que "las demoras originadas en dificultades de responsabilidad equivalente entre las partes a la fecha de entrada en vigencia del convenio, no pudieron ser recuperadas".

También mencionó "situaciones excepcionales que provocaron retrasos imposibles de imputar a alguna de las partes", y concluyó en aconsejar la prórroga del plazo de vencimiento del contrato hasta el próximo 17 de noviembre, sobre la base del "grado de desarrollo alcanzado, el esfuerzo ya invertido -principalmente por parte de la CSJN- y los logros potenciales que derivan de la finalización correcta del proyecto en ciernes".

Por último, definió determinadas "condiciones necesarias", para la terminación del proyecto, entre ellas las siguientes: la finalización de la ampliación de potencia en el Palacio de Justicia, la de las pruebas de los sistemas, y la definición de la "Red de Area Extendida de comunicaciones (WAN)".

3) Que esas "condiciones necesarias", en cuanto conciernen a dependencias de este Poder Judicial para la conclusión del proyecto, se encuentran en parte cumplidas y en lo restante, comprometidas y en vías de ejecución, según surge de los informes pertinentes, agregados a esta causa. En lo referente a las que dependen de actividades de terceros, lo informado permite estimar que su grado de cumplimiento se halla dentro de los márgenes requeridos por el Sr. Auditor.

4) Que, más allá de no ser ésta la oportunidad de dirimir cuestiones atinentes a la presunta responsabilidad de las partes por los retrasos señalados, cabe puntualizar que no son admisibles los requerimientos de la contratista que denotan la pretensión de descargar en



Corte Suprema de Justicia de la Nación

este comitente funciones o actividades que exceden las que le competen, por desnaturalizar el objeto del contrato "llave en mano" y, en consecuencia, las obligaciones que Unisys asumió dentro de ese marco.

Sin perjuicio de ello, en orden al objeto de la presente, y teniendo en cuenta las circunstancias precedentemente descriptas y lo aconsejado por el Sr. Auditor, se estima procedente acceder a la prórroga solicitada.

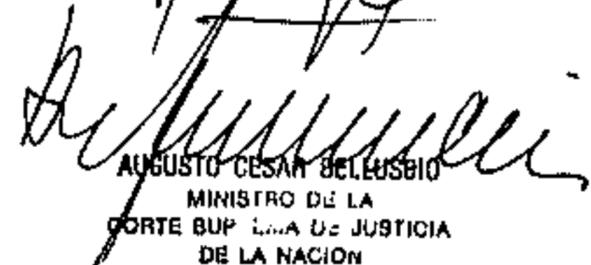
Por ello, SE RESUELVE:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato mencionado hasta el 17 de noviembre de 1998 -en función de lo aconsejado por el auditor, designado por la Auditoría General de la Nación-, y requerir a Unisys Sudamericana S.A. la presentación del cronograma definitivo de las tareas, con ajuste a la extensión del plazo concedido, y a los considerandos de esta resolución.

Regístrese. Hágase saber a las Direcciones de Informática, Administración Financiera e Infraestructura Judicial. Por Ujiería, notifíquese a la firma Unisys Sudamericana S.A..-

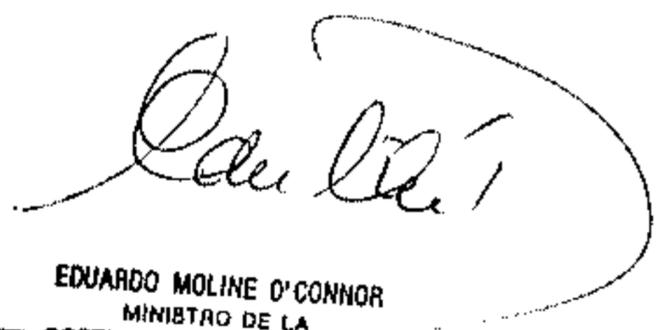

JULIETA S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS B. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELUSSIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGLIANDRO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION